

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO:10013103013-**2017-00678**-00.

En atención a lo informado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense, se requiere a la parte actora para que, en el término de tres días, informe al juzgado si desiste de la prueba en dicho instituto, ya que no se observa interés alguno en su práctica, nótese que la citada no asistió en la fecha y hora programada por aquella entidad. En caso de que se guarde silencio se continuará con el transcurrir del litigio, ya que no puede permanecer paralizado sin sustento legal alguno.

Secretaría controle el término.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO****Juez**

(2017-678 -1 folios-)

ypg